



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0771-2023-MPLC/A

Quillabamba, 11 de octubre de 2023.

VISTOS:

La estructura orgánica de la Municipalidad, así como el Cuadro de Asignación de Personal, donde precisa el Cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de La Convención; el Informe N°2037-2023-JPBC/UU.RR.HH-MPLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que la administración municipal está integrada por funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto, concordante con el Art. 37 de la acotada Ley, que prescribe que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, prescribe que el empleado de confianza, es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, como los asesores, pues se encuentran en el entorno de que se lo designa o remueve libremente;

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica profesional, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto de los derechos fundamentales y la dignidad del trabajador, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;

Que, conforme lo establece el Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento D.S. N°005-90-PCM, en el estamento público se hallan consideradas las plazas de confianza conforme lo establece el Cuadro de Asignación Personal;

Que, el Art. 20 inc. 28) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estipula sobre atribuciones del Señor Alcalde, señala: “nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores Municipales”;

Que, mediante Informe N°2037-2023-JPBC/UU.RR.HH-MPLC, de fecha 10 de octubre de 2023, el Jefe(E) de la Unidad de Recursos Humanos, Abog. Paul Jean Barrios Cruz, remite el informe de verificación de cumplimiento de requisitos respecto del Expediente de la Abog. Verónica Romero Jalixto, concluyendo que si cumple con los requisitos para el cargo/puesto de jefe de la Unidad de Recursos Humanos, según el Instrumento de Gestión MOF-MPLC;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, a la Abog. **VERONICA ROMERO JALIXTO**, en el cargo de CAS Confianza de JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS de la Municipalidad Provincial de La Convención, a partir del 12 de octubre de 2023; debiendo ejercer el cargo, en estricta observancia al Manual de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad, Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad, Ley Marco del Empleo Público y demás dispositivos legales de la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado y hacerla extensiva a los diferentes estamentos de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Entidad, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad y en la Plataforma Digital de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldía
G.M
DAF
OTIC
Designado
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679